



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 77/23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 78/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 85 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de Agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 77/23, autorizando por vía de excepción a la Sra. María del Rosario PACH, D.N.I. N°37.838.664, el legajo de obra para la construcción de consultorios médicos en el inmueble ubicado en calle Tucumán N° 1087.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.